



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	804
Fecha:	22/07/2019

Visto el escrito presentado en el Registro General por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular de fecha 12 de julio de 2019 (NRE. 49760) por el cual se solicita la adscripción de Diputados del Grupo del Partido Popular a las Comisiones Informativas.

Visto que en el Acuerdo plenario nº 4 adoptado en sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, por el cual se crean las Comisiones Informativas y se determina su composición, existe un error material en la transcripción de uno de los miembros suplentes integrantes de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales.

Visto que el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP. Nº 39 de 26 de febrero de 2016) al igual que determina el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), dispone que *<<Una vez determinado el número, denominación, periodicidad y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, o adoptado por el Pleno el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Especiales, la Presidencia, mediante Resolución, procederá a adscribir a los Diputados que hayan de ser sus vocales, previa propuesta efectuada por escrito por cada uno de los Grupos Políticos, a través de su Portavoz, que tendrá carácter vinculante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre...>>*.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

RESUELVO

PRIMERO. Determinar en base a la propuesta de adscripción realizada por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular la siguiente composición de miembros suplentes de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IGc2Wfc9LjS9oLrTRskE/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/07/2019 13:41:28
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/07/2019 11:34:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IGc2Wfc9LjS9oLrTRskE/Q==	RS0018DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	804
Fecha:	22/07/2019

Suplentes:

D. Juan Diego Requena Ruíz

D^a. Encarnación B. Castro Cano

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO. Notifíquese al Grupo del Partido Popular, a las Áreas de Infraestructuras Municipales y Recursos Humanos, a la Intervención General y a la Tesorería y, publíquese en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Contra esta Resolución se pondrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985., de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IGc2Wfc9LjS9oLrTRskE/Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/07/2019 13:41:28
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/07/2019 11:34:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IGc2Wfc9LjS9oLrTRskE/Q==	RS0018DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

